

RESOLUCION No. 166 de 2018

(11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que RICHARD EDUARDO MORENO RUALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.487.079 de Bogotá D.C., radicó el 19 de Febrero 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, para adelantar obras en espacio público en la Calle 11 No. 25-16 Barrio San Felipe, así:

"-Rotura de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 2.50 metros, ancho de 0.80 metros, espesor 0.10 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de EMPOPASTO.

Reposición de la estructura de pavimento de concreto asfáltico en una longitud de 2.50 metros, ancho de 0.80 metros, espesor 0.10 metros y base en material granular según especificaciones de Invias.

Rotura de andén en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.80 metros, y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de EMPOPASTO.

Reposición de la estructura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.80 metros."

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio poseedor del número 1077 del año 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta



SC-CER047085



NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCION No. 166 de 2018

(11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

dependencia, desde el 22 de Febrero de 2018, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0219-2018 del 20 de Febrero de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia si adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto Infraestructura y Valorización Municipal, Avante y Empopasto S.A. manifestaron que no tiene proyectada intervención en el sector. A su vez las otras dependencias no dieron respuesta en el término previsto.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable.

Que mediante recibo de caja 2018002108 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 66.711.00, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo tercero del acuerdo 046 del 2017 por el cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un depósito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".



SD-01 1367095



NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCION No. 166 de 2018

(11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

Que mediante póliza No. 41-44-101201097, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 164 del 11 de Abril de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a RICHARD EDUARDO MORENO RUALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.487.079 de Bogotá D.C. Para adelantar las siguientes obras en espacio público en la Calle 11 No. 25-16 Barrio San Felipe, (tomado del concepto de viabilidad del 04 de Abril de 2018, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

1. Rotura de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 2.50 metros, ancho de 0.80 metros, espesor 0.10 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de EMPOPASTO.
2. Reposición de la estructura de pavimento de concreto asfáltico en una longitud de 2.50 metros, ancho de 0.80 metros, espesor 0.10 metros y base en material granular según especificaciones de Invias.
3. Rotura de andén en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.80 metros, y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de EMPOPASTO.



SG-CER/67995

NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCION No. 166 de 2018

(11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la prestación de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

4. *Reposición de la estructura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.80 metros.*
5. *Limpieza y retiro de sobrantes.*

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención al señor RICHARD EDUARDO MORENO RUALES.

Artículo Tercero.- El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la estabilidad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el petionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.- Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaría de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

Artículo Sexto.- La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.



ISO 9001



NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCION No. 166 de 2018

(11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

Artículo Octavo.-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los Once (11) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018).



AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO.
Secretario de Planeación Municipal.



Reviso: María Mercedes Estupiñán Coral.
Asesora Jurídica – SPM.

Elaboro: María Revelo Maya.
Judicante – SPM.



SI-CER387095



NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000. - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|--|-------------------------------|--|--|---------------|--|-------------------------------|--|-------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO | | | SUCURSAL PASTO | | | COD.SUC 41 | | NO.PÓLIZA 41-44-101201097 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | |
| 09 04 2018 | | | 04 04 2018 | | | 00:00 | | 04 04 2022 | | 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|-----------------------|--|----------------------------------|--|-------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL MORENO RUALES, RICHARD EDUARDO | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN CC: 79.487.079 | | | |
| DIRECCIÓN: CRA 32 NO 7-12 | | | | | | CIUDAD: PASTO, NARIÑO | | | | TELÉFONO: 7237835 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|-----------------------|--|-----------------------------------|--|------------------|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PASTO | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3 | | | |
| DIRECCIÓN: SEDE ANGANROY ROSALES II | | | | | | CIUDAD: PASTO, NARIÑO | | | | TELÉFONO 7292000 | |
| ADICIONAL: | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO CONTENIDAS EN LA RADICACION NO. 0113 PARA PARCHEO PARA ALCANTARILLADO CON CONCRETO ASFALTICO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO Y SIGUIENTES.

AMPAROS

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|------------------|
| RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS. | | | |
| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 04/04/2018 | 04/04/2020 | \$66,711.00 |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS * | | \$66,711.00 |

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

| | | | | | |
|-----------------------------|-------------------|------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | FECHA LIMITE DE PAGO |
| \$ *****30,000.00 | \$ *****7,000.00 | \$ *****7,030.00 | \$ *****44,030.00 | \$ *****133,422.00 | / / |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| DIEGO ALEXANDER PEREZ VIANA | 132940 | 100.00 | | | |

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101201097

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11009606137672 (3900) 00000034030 (96) 20190404

REFERENCIA PAGO:
1100960613767-2

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01 RAAMIREZ, Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1